

## ANEXO II

Todos los avisos de incendios podrán darse a los teléfonos siguientes:

- 1.- Teléfono y fax de los Centros Provinciales de Mando (CPM) y Centro Autonómico de Mando (CAM):
- CPM Ávila: 920 35 50 70, Fax: 920 35 51 64
  - CPM Burgos: 947 28 15 79, Fax: 947 28 13 83
  - CPM León: 987 22 69 17, Fax: 987 29 61 88
  - CPM Palencia: 979 71 55 86, Fax: 979 71 56 73
  - CPM Salamanca: 923 29 60 50, Fax: 923 29 67 83
  - CPM Segovia: 921 41 72 30, Fax: 921 41 77 06
  - CPM Soria: 975 22 66 11, Fax: 975 23 13 12
  - CPM Valladolid: 983 24 96 49, Fax: 983 41 05 20
  - CPM Zamora: 980 51 51 51, Fax: 980 51 96 03
  - CAM Autonómico: 983 41 93 86, Fax: 983 41 87 82
- 2.- Teléfono de emergencias: 112

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1252/2009, de 3 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para cofinanciar la contratación de investigadores por entidades de investigación sanitaria sin ánimo de lucro durante el año 2009, en el marco de la política de I+D+I de la Junta Castilla y León.**

Mediante Orden SAN/127/2009, de 22 de enero («B.O. C. y L.» n.º 19, de 29 de enero) se convocaron subvenciones para cofinanciar la contratación de investigadores por entidades de investigación sanitaria sin ánimo de lucro durante el año 2009, en el marco de la política I+D+I de la Junta Castilla y León.

Examinadas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el informe vinculante de la comisión de selección,

## RESUELVO:

Conceder subvención para la contratación de investigadores de instituciones sanitarias sin ánimo de lucro a la Fundación de Investigación del Cáncer (Universidad de Salamanca-CSIC) por importe de 90.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.467B01.44406; y a la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud por importe de 20.000 euros con cargo de la aplicación presupuestaria 05.02.467B01.48081.

Contra la presente Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses en la forma prevista en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «B.O.C. y L.».

Valladolid, 3 de junio de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este Organismo Autónomo.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales

de Castilla y León, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León en diversos órganos y unidades administrativas dependientes de este organismo autónomo, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 99, de 28 de mayo de 2009, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En la página 16014, disposición primera, apartado 3, donde dice:

*De las atribuidas al Gerente de Servicios Sociales en el artículo 4.3.2.b) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en relación con el ejercicio de la potestad sancionadora, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de acción social y servicios sociales cuando la sanción se corresponda con la comisión de una falta grave o muy grave.*

Debe decir:

*De las atribuidas al Gerente de Servicios Sociales en el artículo 4.3.2.b) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en relación con el ejercicio de la potestad sancionadora, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de acción social y servicios sociales cuando la sanción se corresponda con la comisión de una falta grave o muy grave, salvo la de los procedimientos disciplinarios previstos en la disposición tercera, apartado 2 de esta resolución*

En la página 16016, disposición séptima, apartado 2.a), punto 5.º, donde dice:

*Los contratos administrativos especiales y los privados a los que se refiere el artículo 1.1.g) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, cuyo presupuesto o canon anual de explotación sea inferior a 100.000 euros.*

Debe decir:

*Los contratos administrativos especiales y los privados a los que se refiere el artículo 1.1.g) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, cuyo presupuesto o canon anual de explotación sea inferior a 100.000 euros, excepto los contratos patrimoniales.*

En la página 16016, disposición séptima, apartado 4, donde dice:

*En materia de prestaciones individuales, las siguientes facultades:*

Debe decir:

*En materia de prestaciones individuales y subvenciones, las siguientes facultades:*

En esta disposición séptima, apartado 4, se añade un punto e) con el siguiente contenido:

*La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas individuales a favor de personas con discapacidad, personas mayores y personas en situación de dependencia de Castilla y León.*

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**ORDEN CYT/1259/2009, de 29 de mayo, de resolución de las subvenciones convocadas por concurso público a Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2009 dentro del programa «Deporte Siglo XXI».**

Por Orden CYT/266/2009, de 13 de febrero, se convocó concurso público para la concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León destinadas a financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2009, dentro del «Programa Deporte Siglo XXI».

El apartado décimo de la citada Orden establece que las solicitudes de subvención se resolverán por el titular de la Consejería de Cultura y Turismo.

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deportes, y con el informe de la Comisión de Valoración,

## RESUELVO

*Primero.*— Conceder subvenciones por un importe de 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.04.336A01.78064 a los beneficiarios en la cuantía que para cada uno se establece, para financiar gastos de concentraciones deportivas que se celebren en el año 2009 dentro del